



Bogotá D.C., Agosto 18 de 2009

AUTO No. 2404

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
UNA LICENCIA AMBIENTAL**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3513 del 29 de diciembre de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR otorgó Licencia Ambiental al proyecto denominado “Instalación y operación de una planta de almacenamiento, envase y/o empaque de productos para la protección de cultivos”, localizada en el predio denominado San Luís de Potosí, en el Km 5 Vía Funza – Siberia, en jurisdicción del municipio de Funza en el departamento de Cundinamarca, a nombre de la empresa AGROESPECIALIDADES S.A.

Que mediante Resolución No. 775 del 15 de mayo de 2008, este Ministerio modificó la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3513 del 29 de diciembre de 2006 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el sentido de otorgar Licencia Ambiental al proyecto “Planta de formulación, envase y empaque de plaguicidas de uso agrícola (maquila), veterinario y doméstico”.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-76006 del 6 de julio de 2009, la empresa AGROESPECIALIDADES S.A. allegó los costos del proyecto para la solicitud de liquidación de cobro por concepto del servicio de evaluación de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Planta de formulación, envase y empaque de plaguicidas de uso agrícola (maquila), veterinario y doméstico”.

Que mediante oficio con radicado 2400-E2-76006 del 13 de julio de 2009, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites de este Ministerio, envió la liquidación de cobro por evaluación a la empresa AGROESPECIALIDADES S.A.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-86803 del 31 de julio de 2009, la empresa AGROESPECIALIDADES S.A. allegó los documentos requeridos para iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto “Planta de formulación, envase y empaque de plaguicidas de uso agrícola (maquila), veterinario y doméstico”, otorgada por

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
UNA LICENCIA AMBIENTAL**

la Resolución 3513 del 29 de diciembre de 2006 y modificada por este Ministerio mediante Resolución No. 775 del 15 de mayo de 2008, en el sentido de autorizar la construcción y operación de la zona de formulación y envasado de productos herbicidas, con el propósito de prestar el servicio de maquila.

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, la licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

1. *En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
2. *Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.*

Que para el caso que nos ocupa se requiere la modificación de la Resolución No. 3513 del 29 de diciembre de 2006 y modificada por este Ministerio mediante Resolución No. 775 del 15 de mayo de 2008, toda vez que las nuevas actividades propuestas están incursas en las causales descritas en el artículo citado, por cuanto se da una variación en las condiciones existentes al momento de otorgar dicha Licencia ambiental.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación realizado por la empresa AGROESPECIALIDADES S.A. el 13 de julio de 2009, con número de referencia 154005809, y la copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
UNA LICENCIA AMBIENTAL**

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa AGROESPECIALIDADES S.A., por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR mediante Resolución No. 3513 del 29 de diciembre de 2006 y modificada por este Ministerio mediante Resolución No. 775 del 15 de mayo de 2008, para el proyecto “Planta de formulación, envase y empaque de plaguicidas de uso agrícola (maquila), veterinario y doméstico” localizada en la Finca San Luís, en jurisdicción del municipio de Funza, en el departamento de Cundinamarca, en el sentido de autorizar la construcción y operación de la zona de formulación y envasado de productos herbicidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa AGROESPECIALIDADES S.A., a través de su representante legal y/o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**